



DECRETO N° 2183 /


VISTOS Y CONSIDERANDO:

La modificación de convenio suscrita con fecha 1 de septiembre de 2022, entre la Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos R-2 Lambert; El certificado N° 10, de fecha 27 de enero de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones; la Carta de fecha 11 de enero de 2022, de la Junta de Vecinos R-2 Lambert; el Acuerdo del Concejo Comunal adoptado en la sesión ordinaria 1256, de fecha 26 de enero de 2022; el Decreto Alcaldicio N° 224, de fecha 4 de febrero de 2022, que otorgó una subvención, entre otros a la Junta de Vecinos R-2 Lambert; el Decreto Alcaldicio N° 331, de fecha 28 de febrero de 2022, que aprobó el convenio suscrito con fecha 4 de febrero de 2022; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, que designó a los integrantes de la comisión para la evaluación de las subvenciones y aportes de la Municipalidad de La Serena, modificado por los Decretos N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en uso de las atribuciones que me confiere la ley;

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** la modificación de convenio para la entrega de subvención de fecha 5 de septiembre de 2022, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la **Junta de Vecinos R-2 Lambert**, rol único tributario N° 65.412.410-8, representada por don Leonardo Hernán Aracena Aracena, Lambert, La Serena, relativa al objeto de la misma.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** a la organización por correo electrónico, atendida la pandemia por Covid-19 y la imposibilidad de practicarse la notificación por carta certificada en el domicilio de la organización.
- 3.- **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.

 **MARGELA PAZ VIVEROS VARELA**
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

 **ROBERTO JACOB JURE**
ALCALDE DE LA SERENA

- Distribución:
- Interesado
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/MPX/VRS/mscg.



La Serena

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS R-2 LAMBERT

En La Serena, a 5 de septiembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la **JUNTA DE VECINOS R-2 LAMBERT**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.412.410-8, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 18, de fecha 19 de febrero de 1990, según ley N° 19.418, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 591, de fecha 23 de agosto de 2010, representada por don **Leonardo Hernán Aracena Aracena**,

La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1256, de fecha 26 de enero de 2022, otorgar una subvención de \$.500.000, en beneficio de la **Junta de Vecinos R-2 Lambert**, para la realización del Campeonato de Mountain Bike, en el Pueblo de Lambert, el 19 de febrero de 2022 (Premios, colaciones y arriendo). Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 224, de fecha 4 de febrero de 2022 y se ordenó suscribir el respectivo convenio. A través de Decreto Alcaldicio N° 331, de fecha 28 de febrero, se aprobó el convenio de fecha 4 de febrero, ambos de 2022. Con fecha 22 de agosto de 2022, la Junta de Vecinos R-2 Lambert, solicitó a la Comisión de Subvenciones reemplazar el objeto de la subvención para la realización de festividades de Fiestas Patrias el día 15 de septiembre de 2022, cuyo monto cubrirá gastos en golosinas, galvanos, diplomas, accesorios varios para juegos populares como volantines, globos, trompos, harina, etc., lo que es aceptado por aquella, sin que se requiera nuevamente la aprobación del concejo, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 4213, de 2005, ya que no se altera la naturaleza de la subvención o su finalidad última. Por Decreto Alcaldicio N° 2141, de fecha 1 de septiembre de 2022, se modificó el objeto de la subvención.

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 4 de febrero de 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 331, de fecha 28 de febrero de igual año, en el sentido de reemplazar el objeto de la subvención para la realización de festividades de Fiestas Patrias el día 15 de septiembre de 2022, cuyo monto cubrirá gastos en golosinas, galvanos, diplomas, accesorios varios para juegos populares como volantines, globos, trompos, harina, etc.

TERCERO: En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito por el beneficiario, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 331, de fecha 28 de febrero de 2022.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

QUINTO: La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


LEONARDO HERNÁN ARACENA ARACENA
JUNTA DE VECINOS R-2 LAMBERT




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




MARGELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesado
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/MPM/VRS/mscg.